CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2022

CONTRATO No. CMINC 04-2022 DIRCENTRO

Señores.
SOLUCIONES DICO S.A.S.
DIRECCIÓN: Carrera 45 N° 5A-46
NIT: 900.188.606-5
TEL: 3502774391

E-MAIL: solucionesdico@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA **No. 04 DE 2022**.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, con toda atención le comunico que la **DIRECCION REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 de 2022**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO: REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO PANEL LED, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA-SANTANDER.

Como contraprestación económica por los servicios prestados la SNR pagará el valor incluido en su propuesta, la cual asciende a la suma de**: TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.276.185**) **INCLUIDO EL IVA.** - **PARÁGRAFO:** El pago del presente contrato genera la obligación de realizar un pago correspondiente a la Tarifa del gravamen de movimiento financiero y bancario (4 x 1000), estipulado en el Artículo 872 del Estatuto Tributario**,** el cual será pagado por **LA SUPERINTENDENCIA** a la Entidad Financiera respectiva. Monto que será financiado a cargo del rubro presupuestal **02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS,** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 622** de **2022.**

CONDICIONES DE PAGO: La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el valor del presente contrato así:

- A la entrega y recibo a satisfacción de la obra, servicio o suministro revisado y aprobado por medio de actas, por parte de la supervisión del contrato.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar:

a) Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
b) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
c) Acta de recibo final para el caso del mantenimiento correctivo y actas parciales para el mantenimiento los preventivos mensuales, firmados por el contratista y la supervisión.
d) Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
e) Documentación al día, firmada y revisada por parte de la supervisión y enviada a la Dirección Regional Centro.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma donde la SUPERINTENDENCIA consignará los respectivos pagos.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución, será en:

Oficina de Registro	Dirección y teléfonos
OFICINA DE REGISTRO DE BUCARAMANGA.	CARRERA 20 # 34-01 TEL: 6521311 EXT: 3307 3324.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato tiene una duración de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

SUPERVISIÓN.

Oficina de Registro	Supervisor
BUCARAMANGA.	COORDINADOR (A) ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA. O QUIEN HAGA SUS VECES.

El contratista allegará para su aprobación en plataforma SECOP II, a la Dirección Regional Centro de la SNR la correspondiente Póliza de que trata el ítem **1.17** de la invitación publica **04 de 2022**, dentro de un plazo de tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación. Las cuales se detallan a continuación:

- **De cumplimiento**: cuyo valor será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 3 del artículo No. 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo No. 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto No. 1082 de 2015.)

- **De Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de

suscripción del acta de inicio. (numeral 4 del artículo No. 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo No. 2.2.1.2.3.1.13, Decreto No. 1082 de 2015)

- **De responsabilidad civil extracontractua**l: en cuantía de 200 SMMLV, y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución de la obra contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 y Artículo No. 2.2.1.2.3.1.18, del Decreto No. 1082 de 2015).

En constancia de aceptación y asentimiento, se firma a los **veinticinco (25)** días del mes de **agosto de 2022.**

Revisó y aprobó: **Cesar Augusto Burgos Contrera - Director Regional Centro.**
Elaboró: **Jean Piero Yani Oñate. - Abogado Dirección Regional Centro.**